



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Asistentes:

Presidente: D. Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación.

Vocales:

D. Rafael Ramos Rodríguez, en sustitución del Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D. Víctor Compañ Mateos, en sustitución del Interventor General Municipal.

D. Francisco Berenguer Sánchez, en sustitución del Tesorero Municipal.

D^a. Carmen Durá Pérez, Jefa del Departamento de Intervención Socio-Comunitaria.

(Asiste al punto 2)

D. Ángel García Andreu, Técnico Medio en Ingeniería Informática.

(Asiste al punto 3)

D. Miguel Carrión Tajés, Jefe del Departamento Técnico de Sistemas.

(Asiste a los puntos 4 y 5)

D^a. Silvia Ramírez Pacheco, Jefa del Plan Integral de la Zona Norte.

(Asiste al punto 6)

Secretaria: D^a. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

Otros asistentes:

D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación.

D^a. Carmen Balaguer Salar, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Contratación.

D^a. Vanessa Romero Algaba, Concejala del Grupo Municipal Unides Podem, en calidad de invitada.

D. José Juan Bonet Durá, Concejal del Grupo Municipal Vox, en calidad de invitado.

D^a. Llanos del Mar Cano Ochando, Concejala del Grupo Municipal Socialista, en calidad de invitada.



En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y tres minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil veinte, en el salón destinado al efecto, se reunieron las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA REUNIÓN CELEBRADA LOS DÍAS 22 Y 29 DE JULIO, 5, 12 Y 19 DE AGOSTO Y 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Se dio cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que antecede, resultando aprobadas por unanimidad.

2.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO". (EXPT. 07/20).

Nº de Expediente	07/20		
Título Abreviado	Servicio de ayuda a domicilio		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL		
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Urgente	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	85.300000-2 Servicios de asistencia social y servicios conexos (Anexo IV LCSP).		
Valor Estimado	15.146.516,70 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	7.573.258,36€ (IVA no incluido)	Tipo Impositivo 4 %	302.930,33 €
Total (impuestos incluidos)	7.876.188,69 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	3 años + 2 prórrogas de 1 año cada una

En la reunión de la Mesa de Contratación del día 15 de julio de 2020 se acordó, entre otros, rechazar la proposición de la mercantil **SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.**, por contener, a juicio de la Mesa, un error manifiesto en el importe de la proposición.

Posteriormente, el día 29 de julio de 2020, la Mesa de Contratación procedió a la valoración de las ofertas y a establecer el orden de clasificación de las proposiciones admitidas y se aprobó elevar al órgano de contratación la aprobación de la clasificación propuesta.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2020 se aprobó, entre otros, rechazar la proposición de la mercantil **SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.** y clasificar las proposiciones admitidas, resultando primer clasificado la mercantil **SACYR SOCIAL, S.L.**.

En la reunión de la Mesa del 12 de agosto de 2020, se acordó aceptar que las alegaciones formuladas por el licitador **SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.** y asignar una nueva valoración a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, en la que se incluyó a la citada mercantil, modificando también la puntuación total asignada a los licitadores; así mismo, se propuso un nuevo orden de clasificación.

Con fecha 27 de agosto de 2020, el Jefe del Servicio de Acción Social, D. Francisco Javier Miralles Guillén suscribe un informe del siguiente tenor literal:

*"Que en el informe emitido en día 10 de agosto de 2.020, en el que se tuvo en cuenta la proposición presentada por la mercantil **SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SLU**, con RGE E20200522567, el pasado día 03/08/2020, se volvió a calcular nuevamente la "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE*



FÓRMULAS", observándose un error en el criterio cuantitativo de esta empresa, poniendo 7.568.141,90 €, en lugar de 7.566.267,47€, que es su valor cierto.

Aplicando la fórmula establecida en el apartado B.1 "Criterio cuantitativo: precio ofertado. Puntuación máxima 40 puntos", con esta nueva cantidad, se obtiene el siguiente resultado:

Proposición núm.	Licitador	Criterio cuantitativo	Puntos
1	PEOPLEPLUS INNOVATIONS, S.L.U.	7.867.249,68€	38,46
2	SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.	7.566.267,47€	40
3	CLECE, S.A.	7.718.664,91€	39,21
4	SACYR SOCIAL, S.L.	7.870.867,62€	38,45
5	PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	7.717.089,67€	39,21
6	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	7.639.003,66€	39,61

En ese mismo informe faltó añadir las puntuaciones del apartado B.2 "Criterio cualitativo. Mejora del servicio. Puntuación máxima 15 puntos". Por lo que la clasificación final de las propuestas ordenadas de mayor a menor puntuación, una vez sumadas las valoraciones de los criterios por el juicio de valor, los cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y los obtenidos por las mejoras del servicio ofertadas, queda de la siguiente manera:

Proposición núm.	Licitador	Puntuación juicio de valor	Puntuación aplicación de fórmula	Puntuación mejora del servicio	Puntuación final
1	SACYR SOCIAL, S.L.	35,5	38,45	15	88,95
2	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	34	39,61	15	88,61
3	PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	33	39,21	15	87,21
4	SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.	30,5	40	15	85,5
5	CLECE, S.A.	31	39,21	15	85,21
6	PEOPLEPLUS INNOVATIONS, S.L.U.	26,5	38,46	15	79,96

Con la misma fecha, 27 de agosto de 2020, el Jefe del Servicio de Acción Social, D. Francisco Javier Miralles Guillén, emite otro informe sobre la solvencia de la mercantil SACYR SOCIAL, S.L., del que se deduce que la mercantil clasificada en primer lugar, SACYR SOCIAL, S.L., ha acreditado la solvencia técnica o profesional, pero no aporta documentación alguna sobre la económica.

A la vista de cuanto antecede y de conformidad con los artículos 95 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Mesa acuerda:

Primero.- Corregir los errores detectados en la puntuación otorgada a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas en la sesión de la Mesa del día 12 de agosto, así como la puntuación total asignada a los licitadores, siendo la correcta la siguiente:

Orden	LICITADOR	A	B		TOTAL
			Puntuación aplicación de fórmulas	Puntuación mejora del servicio	
1	SACYR SOCIAL, S.L.	35,5	38,45	15	88,95 puntos
2	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	34	39,61	15	88,61 puntos
3	PROTECCION GERIATRICA 2005, S.L.	33	39,21	15	87,21 puntos
4	SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.	30,5	40	15	85,5 puntos
5	CLECE, S.A.	31	39,21	15	85,21 puntos
6	PEOPLE PLUS INNOVATION, S.L.U.	26,5	38,46	15	79,96 puntos

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

Segundo.- Al no variar el orden de la clasificación de las proposiciones propuesto y aprobado por la Junta de



Gobierno Local, en la sesión del día 4 de agosto de 2020, mantener en sus propios términos los restantes acuerdos de la Mesa de Contratación del día 12 de agosto de 2020.

Tercero.- Requerir a la mercantil **SACYR SOCIAL, S.L.**, para que en el plazo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación que acredite su solvencia económica o financiera, conforme a lo previsto en la cláusula específica 28 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

La documentación requerida, deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, la emisión de un nuevo informe en cuanto al cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos, una vez recibida la documentación solicitada a la referida mercantil.

3.- VALORACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE AURICULARES CON MICRÓFONO PARA LOS ORDENADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS". (EXPTE. 47/20).

Nº de Expediente	47/20		
Título Abreviado	Suministro auriculares con micrófono		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE CONTRATACIÓN		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	30.237240-3 Cámaras web. 32.341000-5 Micrófonos. 32.342100-3 Auriculares de casco.		
Valor Estimado	34.990,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	34.990,00 € € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo ...%	21%
Total (impuestos incluidos)	42.337,90 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	30 Días

La Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 2 de septiembre de 2020, valoró, clasificó las proposiciones admitidas, requirió al licitador clasificado en primer lugar, la mercantil **LÍNEAS Y CABLES, S.A.**, para que justificara la baja ofertada y encomendó a los servicios técnicos del órgano gestor, que procedieran a emitir un informe sobre el cumplimiento por parte de los licitadores presentados, de los requisitos del material a suministrar, previsto en la cláusula 3.2 del pliego de prescripciones técnicas, así como un informe de valoración sobre la justificación de la baja desproporcionada del licitador requerido para ello.

A la vista de la documentación aportada por la mercantil **LÍNEAS Y CABLES, S.A.**, para justificar la baja ofertada, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado por el Jefe del Departamento Técnico de Microinformática, D. Miguel Ángel Martínez Gómez, de fecha 10 de septiembre de 2020, en el que propone la aceptación de la misma.

Asimismo, obra en el expediente informe técnico emitido el mismo día 10 de septiembre por el técnico de referencia, en relación a la valoración del material a suministrar, en el que manifiesta lo siguiente:

"(...) La empresa Líneas y Cables S.A. clasificada en primer lugar, indica en la ficha técnica remarcado en amarillo, el modelo Adapt SC 160 USB de la serie Adapt 100 de la marca Sennheiser. Tras analizar la ficha técnica del producto presentada, no cumple el punto 4, ni se puede verificar los puntos 9 y 12. En la página 3 de la ficha técnica en la columna descripción indica "Auriculares USB binaurales con control de llamadas en el cable y almohadillas de espuma".

Las empresas Escénica Ingeniería, clasificada en tercer lugar y Raheer Audiovisual S.L., clasificada en sexto lugar, oferta también el modelo Adapt SC 160 USB. En la página 6 de la ficha técnica de la oferta de la empresa Raheer Audiovisual S.L., indica que las almohadillas son de polipiel.

Si nos basamos solo en la documentación técnica aportada por la empresa clasificada en primer lugar la empresa Líneas



y Cables S.A, el modelo Adapt SC 160 no cumple el punto 4, pero tras leer la documentación del mismo modelo presentado por Raher Audiovisual S.L, el firmante no puede afirmar que el modelo no cumpla el punto 4.

El particular Juan Arenas Parreño, clasificada en segundo lugar, oferta el modelo H390 de la empresa Logitech. Tras analizar la ficha técnica del producto presentada, **no cumple el punto 14**, ya que tiene un peso de 197 gramos.

La empresa Profinsa y Suministros, clasificada en cuarta lugar, oferta un modelo de la serie Blackwire 3300, de la marca Poly. La serie Blackwire 3300 de Poly cumplen con los requisitos del apartado 3.2 del pliego de especificaciones técnicas. La serie Blackwire 3300 hay varios modelos, por lo que es necesario que especifique el modelo exacto.

La empresa Inforein, clasificada en quinto lugar no ha incluido la ficha técnica del producto ofertado.

Asseco Spain S.A., clasificada en séptimo lugar, oferta un modelo de Biz 1500 USB Duo P/N 1599-0159 de la marca Jabra. Tras analizar la ficha técnica del producto presentada, **no cumple el punto 14**, ya que tiene un peso de 146 gramos, ni el punto 10. (...)”

A la vista de los referidos informes técnicos, la Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 149, 150, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda:

Primero.- Aceptar la justificación de la baja ofertada por la mercantil **LÍNEAS Y CABLES, S.A.**

Segundo.- Rechazar las proposiciones de **D^a. JUANA ARENAS PARREÑO** y de la mercantil **ASSECO SPAIN, S.A.**, al tener los cascos un peso superior a 135 gramos, tal y como establece la cláusula 3.2., punto 14, del pliego de prescripciones técnicas.

Tercero.- Requerir a las mercantiles relacionadas a continuación, para que en el plazo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aclaren los siguientes extremos:

La mercantil **LÍNEAS Y CABLES, S.A.:** aclaración sobre si las almohadillas del modelo ofertado Adapt SC 160 tiene las almohadillas de polipiel como se exige en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que aporte documentación técnica del fabricante para verificar:

- sensibilidad del micrófono -40 dBV(PA +/- 3 dB
- Impedancia del altavoz 32 ohmios.

La mercantil **ESCÉNICA INGENIERÍA, S.L.:** aclaración sobre si las almohadillas del modelo ofertado Adapt SC 160 tiene las almohadillas de polipiel como se exige en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que aporte documentación técnica del fabricante para verificar:

- sensibilidad del micrófono -40 dBV(PA +/- 3 dB
- Impedancia del altavoz 32 ohmios.

La mercantil **PROFINSA Y SUMINISTROS, S.L.:** que especifique el modelo ofertado dentro de la serie Poly Blackwire 3300.

La mercantil **INFOREIN, S.A.:** que incluya la ficha técnica del producto ofertado.

La mercantil **RAHER AUDIOVISUAL, S.L.:** aclaración sobre si las almohadillas del modelo ofertado Adapt SC 160 tiene las almohadillas de polipiel como se exige en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que aporte documentación técnica del fabricante para verificar:

- sensibilidad del micrófono -40 dBV(PA +/- 3 dB
- Impedancia del altavoz 32 ohmios.

La documentación requerida, deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, la emisión de un nuevo informe en cuanto al cumplimiento por parte de los licitadores requeridos, de los requisitos del material a suministrar, previsto en la cláusula 3.2 del pliego de prescripciones técnicas.

Quinto.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **LÍNEAS Y CABLES, S.A.**, condicionada a que aporte la documentación que se le ha requerido en el acuerdo tercero y se emita, en su caso, informe favorable del órgano gestor requerido en el acuerdo cuarto.

4.- APERTURA DEL SOBRE “PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE

SEGURIDAD (FIREWALL) PARA LA RENOVACIÓN DE LOS ACTUALES SISTEMAS QUE VIENEN PRESTANDO LA SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA RED DEL AYUNTAMIENTO." (EXPT. 44/20).

Nº de Expediente	44/20		
Título Abreviado	Adquisición sistema de protección FIREWALL/NGFW		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, INNOVACIÓN E INFORMÁTICA		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Mixto de Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	48.730000-4 Paquetes de software de seguridad. 48.800000-6 Sistemas y servidores de información.		
Valor Estimado	98.982,80 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	98.982,80 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo ...%	21%
Total (impuestos incluidos)	119.769,19 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	70 Días

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, según informe de fecha 11 de septiembre de 2020, elaborado al efecto por el Jefe del Departamento Técnico de Sistemas, D. Miguel Carrión Tajés:

Proposición	Licitador	Ponderación atribuida
Única	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	18 puntos

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico" a continuación, a la apertura del sobre electrónico y lectura de la proposición contenida en el mismo y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Proposición	Licitador	Criterio 1: Precio ofertado (IVA incluido)	Criterio 2: Años adicionales de garantía.	Defectos
Única	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	110.715,00 €	NO	Ninguno.

Se constata por la Mesa que la mercantil ha subsanado los defectos observados en la documentación aportada, en el plazo concedido al efecto y que la proposición no contiene valores anormales o desproporcionados.

A la vista de ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación de la valoración realizada en el informe emitido al efecto y de la realizada en este acto, la Mesa acuerda:

Primero.- Valorar y clasificar la única proposición admitida, con el siguiente resultado:

Orden	Licitador	Criterios de juicio de valor	Criterios de mera aplicación de fórmulas	Puntuación total
Única	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	18	60	78 puntos

Segundo.- Requerir a la mercantil **CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Justificación de haber depositado la garantía definitiva por importe de **4.575,00** euros, en la Tesorería Municipal.

Código Seguro de Verificación: 19f93633-d502-4c71-a8b4-84a43f2eafdb
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10632252
 Fecha de impresión: 30/09/2020 13:51:38
 Página 7 de 9

FIRMAS

1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUNOZ - NIF:21451220V (Jefa Servicio), 30/09/2020 13:22
 2.- MANUEL VILLAR SOLA - NIF:21472204W (Concejal), 30/09/2020 13:41

- DNI de los firmantes de la proposición.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Tercero.- Se encomienda a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de la solvencia exigida.

Cuarto.- Posponer la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil **CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.**, hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.

5.- APERTURA DEL SOBRE "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA "RENOVACIÓN DE LA RED DE DATOS MUNICIPAL". (EXPT. 41/20).

Nº de Expediente	41/20		
Título Abreviado	Renovación red de datos municipales		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE CONTRATACIÓN		
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada	Modalidad Contrato	Suministro con Instalación
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	32.420000-3 Equipo de red. 32.425000-8 Sistema de explotación de red. 32.428000-9 Actualización de la red.		
Valor Estimado	339.498,79 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	339.498,79 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo ...%	21%
Total (impuestos incluidos)	410.793,54 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	120 Días

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de que la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, según informe de fecha 14 de septiembre de 2020, elaborado al efecto por el Jefe del Departamento Técnico de Sistemas, D. Miguel Carrión Tajés:

Proposición nº	Licitador	Único criterio: Idoneidad de la solución/arquitectura propuesta. Ponderación atribuida
1	UNITRONICS COMUNICACIONES, S.A.	4,5 puntos
2	NUNSYS, S.L.	4 puntos

A continuación, por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico" y por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los sobres electrónicos "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" y lectura de las proposiciones contenidas en los mismos, siguiendo el orden cronológico de presentación, con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Criterio 1: Precio (IVA incluido)	Criterio 2: Mejoras.	Defectos
1	UNITRONICS COMUNICACIONES, S.A.	372.543,33 €	A valorar por el órgano gestor.	Ninguno.
2	NUNSYS, S.L.	397.126,27 €		Ninguno.



Se constata que no hay ninguna proposición con valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 146, 150 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y previa aceptación del informe de referencia, la Mesa acuerda encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, presentes en el acto, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos.

6.- APERTURA DEL SOBRE "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO JURÍDICO E INTERVENCIÓN EN COMUNIDADES VECINALES DE LA ZONA NORTE". (EXPT. 37/20).

Nº de Expediente	37/20		
Título Abreviado	Mediación, Asesoramiento Comunidades Vecinales Zona Norte		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	COORDINACIÓN DE PROYECTOS		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	98.000000-3 Otros servicios comunitarios, sociales o personales (contrato incluido en el anexo IV).		
Valor Estimado	288.498,09 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	191.928,50 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo 21%	40.304,99€
Total (impuestos incluidos)	232.233,49€ (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	2 Años+1 año prórroga

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de que la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, según informe de fecha 14 de septiembre de 2020, elaborado al efecto por la Jefa del Departamento del Plan Integral Zona Norte, D^a. Silvia Ramírez Pacheco:

Proposición	Licitador	Ponderación atribuida
Única	FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.	47 puntos

A continuación, por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico" y por la Secretaria de la Mesa, a la apertura del sobre electrónico "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" y lectura de la proposición contenida en el mismo, con el siguiente resultado:

Proposición	Licitador	Criterio 1: Precio (IVA incluido)	Criterio 2	Criterio 3	Defectos
Única	FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.	222.438,00 €	A valorar por el órgano gestor.		Ninguno.

Criterio 1: Precio ofertado, IVA incluido.

Criterio 2: Características sociales.

Criterio 3: Experiencia del personal adscrito al servicio.

Se constata que la proposición no contiene valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 146, 150 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y previa aceptación del informe de referencia, la Mesa acuerda encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, presentes en el acto, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA



7.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTADA COMO SOLVENCIA Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "DESARROLLO DE UN CUADRO DE MANDO PARA LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE". (EXPTE. 09/20).

Nº de Expediente	09/20		
Título Abreviado	Desarrollo cuadro mando Concejalía Economía y Hacienda		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE CONTRATACIÓN		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	72.212460-1 Servicios de desarrollo de software analítico, científico, matemático o predictivo.		
Valor Estimado	18.993,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	18.993,00 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo 21%	3.988,53 €
Total (impuestos incluidos)	22.981,53 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	4 Meses

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 2 de septiembre de 2020, acordó requerir a la mercantil **STRATEBI BUSINESS SOLUTIONS, S.L.**, a la vista del informe técnico emitido por el Jefe del Departamento Técnico de Desarrollo de Proyectos Informáticos, D. José Ignacio Viché Clavel, con fecha 31 de agosto de 2020, para que presentara documentación complementaria en relación a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida.

A la vista de la documentación aportada por dicha mercantil, en el plazo concedido al efecto, se emite nuevo informe de valoración de la solvencia por el técnico de referencia, con fecha 14 de septiembre de 2020 en el que manifiesta que queda acreditada la solvencia económica financiera y técnica o profesional exigida.

En la Mesa del 1 de julio se constata que la mercantil **STRATEBI BUSINESS SOLUTIONS, S.L.**, en el plazo concedido al efecto, ha acreditado que está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento y que obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como los depósitos de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **STRATEBI BUSINESS SOLUTIONS, S.L.**, con C.I.F. nº B84467554.

Finaliza el acto siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.

